

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Efectos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 161

Sábado 17 de julio de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL DIPUTACION PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Decretado por esta presidencia que se celebre concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de agosto de 1971, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas, un timbre provincial de 6,00 pesetas y un timbre de Mutualidad de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 24 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Estable-

cimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el Decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Aceite puro de oliva, 1.940 litros.
Achicoria, 25 kilos.
Alubias blancas, 550 kilos.
Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 650 kilos.
Arroz entero, 550 kilos.
Azúcar, 1.120 kilos.
Bacalao fresco, 150 kilos.
Bacalao seco, 200 kilos.
Besugo fresco, 200 kilos.
Bertorella, 200 kilos.
Bonito fresco, 200 kilos.
Bonito en escabeche, 210 kilos.
Café torrefacto, 30 kilos.
Caldo de pollo concentrado, 25 kilos.
Carne de pollo, 830 kilos.

Carne de vaca, 400 kilos, procederá de res bien nutrida, no podrá contener más del 20 por 100 de hueso que se entregará y pesará por separado del peso total de la carne. Tendrá en sitio visible y suficientemente señalado la marca de inspección del matadero. No desprenderá olores desagradables por mala conservación. Los cuartos deberán ser siempre de la misma

res, o sea, un delantero y un trasero. Se tratará siempre de animales bien sangrados y faenados, rechazándose si su aspecto fuera desagradable.

Congrio abierto, sin cabeza, 200 kilos.
Chocolate con leche, 150 kilos.
Chocolate familiar, 55 kilos.
Chorizo, bocadillos, 170 kilos.
Chorizo para cocido, 50 kilos.
Dulce de membrillo, 240 kilos.
Fideos, 230 kilos.
Foie-gras, 65 kilos.
Frutas variadas, 8.000 kilos.
Galletas, 103 kilos.
Guisantes en conserva, 84 kilos.
Garbanzos, 550 kilos.
Harina de trigo para la cocina, 250 kilos.
Hortalizas variadas, 6.000 kilos.
Huevos de gallina, 2.200 docenas.
Jabón común (en trozos), 650 kilos.
Jabón industrial, 162 kilos.
Jabón de tocador, 100 pastillas.
Jamón York, 210 kilos.
Leche en polvo, 150 kilos.
Leche de vaca, 16.650 litros.
Lentejas, 200 kilos.
Leña de pino, en tacos, 15.000 kilos.
Macarrones, 100 kilos.
Malta molida, 30 kilos.
Mantequilla, tres gustos, 60 kilos.
Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 150 kilos.
Mermelada de ciruela, 70 kilos.
Mermelada de melocotón, 90 kilos.
Mermelada de pera, 60 kilos.
Mortadela con aceitunas, 70 kilos.
Pasta para sopa, variada, 450 kilos.
Patatas, de tamaño más bien grueso, rechazándose las que se hallen dañadas, 5.000 kilos.
Pescadilla congelada, 2.000 kilos
Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 500 kilos.
Pimentón, 22 kilos.

Pimientos morrones en conserva, 96 kilos.

Queso curado, 170 kilos.

Sal fina, 50 kilos.

Sal en grano, 200 kilos.

Salchichas frescas, rojas y blancas, 450 kilos.

Salchichón, 130 kilos.

Sardinas en aceite, 200 kilos, latas de 5 kilos.

Sardinas frescas, 400 kilos.

Sosa Solvay, 300 kilos.

Suela de 1.^a, 60 kilos.

Tocino, 100 kilos.

Tomates en conserva, botes de 5 kilos, 280 kilos.

Vaqueta, 25 kilos.

Vinagre de vino, 128 litros.

Vino blanco, embotellado, 132 litros.

Vino común, 64 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijan, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud,

exigir las responsabilidades que se derivan.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 12 de julio de 1971.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

2.786—2.240

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación Provincial de Valladolid

AVISOS

Firme el acuerdo de Concentración de la zona de Villamarciel el Pedroso (secano), el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto entregar la posesión de las fincas de replazo.

En virtud, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración de dicha zona, que pueden entrar en posesión de las fincas de replazo que les hayan sido adjudicadas.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de replazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo reclamar los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Valladolid, 9 de julio de 1971.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

2.733—2.241

Firme el acuerdo de Concentración de la zona de Villalbarba, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto entregar la posesión de las fincas de replazo.

En virtud, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración de dicha zona, que pueden entrar en posesión de las fincas de replazo que les hayan sido adjudicadas.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de replazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo reclamar los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Valladolid, 9 de julio de 1971.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

2.734—2.242

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CASTROPONCE

Durante el plazo de quince días y a efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones de arbitrios y exacciones municipales, correspondientes al año actual, que seguidamente se indican:

1. Arbitrio sobre la riqueza urbana.
2. Arbitrio sobre la riqueza rústica.
3. Arbitrio sobre circulación de bicicletas.
4. Arbitrio sobre tenencia de perros.
5. Tasa de desagüe de canalones.
6. Tasa sobre balcones y voladizos.
7. Tasa sobre rodaje y arrastre por vías municipales.
8. Tasa tránsito de ganado por vías municipales.

Castroponce, 6 de julio de 1971.—El alcalde (ilegible).

2.722—2.243

LAGUNA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de reparaciones de la vivienda del secretario y de las dependencias municipales, traslado de la báscula, arreglo de la Plaza de Onésimo Redondo, construcción de pozo artesiano y continuación del arreglo de la tubería de desagüe de la zona del Cascajo, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Laguna de Duero, 5 de julio de 1971.—El alcalde, Pedro González.

2.636—2.244

NAVA DEL REY

Hallándonos tramitando expediente de prescripción de débitos por este Ayuntamiento, uno a Casa Sepsa, de Valladolid, importe 58.893,46 pesetas, compra de motores, y otro al Ayuntamiento de Medina del Campo, importe 1.720 pesetas, por servicio de extinción de incendio; se hace público por el presente edicto, ello de conformidad y en virtud de lo que dispone el artículo 796 de la vigente Ley de Régimen Local y el 292 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales, para que, durante el plazo de quince días, a partir de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan los interesados presentar las reclamaciones pertinentes.

Nava del Rey, 3 de julio de 1971.—El alcalde, Basilio Sáez.

2.651—2.245

OLIVARES DE DUERO

Por plazo de quince días y a efectos de reclamaciones, permanecerán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes

padrones de exacciones municipales, para el ejercicio de 1971:

Arbitrio sobre riqueza rústica.

Arbitrio sobre riqueza urbana.

Arbitrio sobre desagüe de canales.

Arbitrio sobre rodaje.

Arbitrio sobre tránsito de animales.

Arbitrio sobre perros.

Arbitrio sobre velocípedos.

Tasa sobre puertas al exterior.

Tasa sobre entrada de carruajes en edificios.

Tasa sobre alcantarillado.

Tasa sobre instalaciones fuera de fachada.

Canon por arrendamiento de terrenos.

Repercusión de cuotas del régimen especial agrario.

Olivares de Duero, 7 de julio de 1971.—El alcalde, Fidencio Nieto de la Cal.

2.729—2.246

SANTOVENIA DE PISUERGA

Rendida la cuenta general del presupuesto ordinario y la de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo período y los ocho días después, también hábiles, podrán formularse, por escrito, contra las mismas, los reparos u observaciones a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Santovenia de Pisuerga, 8 de julio de 1971.—El alcalde, F. Arias.

2.751—2.247

SERRADA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para reparación del Matadero municipal, desagüe del depósito de agua potable y otros, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín

Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Serrada, 6 de julio de 1971.—El alcalde (ilegible).

2.694—2.248

VILLAGOMEZ LA NUEVA

Formados los padrones de exacciones municipales que a continuación se relacionan, correspondientes al año de 1971, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Padrones a que se refiere

Arbitrio sobre bicicletas.

Arbitrio no fiscal sobre perros.

Tasa por desagüe de canales y goteras.

Tasa sobre tránsito de ganado.

Tasa de rodaje por vías municipales.

Villagómez la Nueva, 7 de julio de 1971.—El alcalde, A. de Santiago.

2.749—2.249

VILLALBA DE LOS ALCORES

El infrascrito, alcalde presidente del Ayuntamiento de Villalba de los Alcores.

Hago saber: Que habiendo acordado este Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 2 de junio de 1971, que se procediera a la ejecución del proyecto de ampliación de la red del abastecimiento y saneamiento de la localidad, con la condición de imponer las contribuciones especiales que autorizan los artículos 451, 469 y siguientes de la Ley de Régimen Local, sobre los directamente interesados o beneficiados, se pone en conocimiento de los mismos y del vecindario en general que, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto, estarán expuestos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, los

documentos siguientes que integran el expediente de su razón.

1.º Presupuesto y plano del proyecto.

2.º Relación de las subvenciones o auxilios concedidos para la ejecución del referido proyecto.

3.º Relación de las fincas, explotaciones y particulares beneficiados.

4.º Base del reparto y cantidad acordada repartir, y

5.º Reparto de las cuotas individuales correspondientes a las personas beneficiadas.

Al propio tiempo, se hace público que, durante el plazo de exposición de los documentos mencionados y de los ocho días siguientes, serán admitidas, por el Ayuntamiento, las reclamaciones que los interesados crean oportuno formular, bajo la inteligencia de que cuantas se deduzcan una vez transcurridos dichos plazos serán desestimadas por extemporáneas.

Villalba de los Alcores, 9 de julio de 1971.—El alcalde (ilegible).

2.758—2.250

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue, con el número 184 de 1971, a instancia de la Caja Rural Provincial de Valladolid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Juan José Rivas Jiménez, vecino de Valladolid, sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte ejecutante, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y bajo los lotes que se dirán, los siguientes bienes:

Lote número uno:

Una furgoneta, marca Citroen, matrícula VA-42.239; valorada en veinte mil pesetas.

Lote número dos:

Una máquina prensa de husillos.

Una máquina lijadora, de tambor, con motor eléctrico.

Una máquina regruesadora, con motor eléctrico.

Una máquina de escribir, marca Optima, de 119 espacios.

Una máquina de sierra, con motor acoplado, marca Arcadio Corcuera.

Otra máquina de hierro de cinta, fabricación casera.

Valorados todos estos bienes del lote número dos, en la cantidad de treinta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno de los corrientes, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de cada lote por el que deseen intervenir, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los bienes se encuentran depositados en don Juan José Rivas Jiménez, domiciliado en la calle Fray Antonio Alcalde, 4, de esta capital.

Dado en Valladolid, a nueve de julio de mil novecientos setenta y uno.—José María Álvarez Terrón.—El secretario (ilegible).

2.782—2.251

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 448 de 1970, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Julio Sacristán Valdezate, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Mauro Sanz Sanz, domiciliado en La Parrilla, sobre reclamación de cantidades, en los que a instancia de la parte ejecutante, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del vein-

ticinco por ciento, un tractor, marca Saca, matrícula VA-3130; valorado en sesenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cinco de agosto próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con dicha rebaja.

Que el tractor se encuentra depositado en el demandado don Mauro Sanz Sanz, domiciliado en La Parrilla (Valladolid).

Dado en Valladolid, a ocho de julio de mil novecientos setenta y uno.—José María Álvarez Terrón.—El secretario (ilegible).

2.754—2.252

ANUNCIOS OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL DUERO

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad para la Junta general extraordinaria que se celebrará, en el Salón de Actos de la Caja Rural Provincial (Claudio Moyano, 26), a las doce de la mañana del día 24 de julio, en primera convocatoria, y de no asistir partícipes en número suficiente, el día 25 de julio, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Propuesta de servicio de acueductos a F. A. S. A. Informe de la Presidencia.

Valladolid, 12 de julio de 1971.—El presidente, Antonio Martín Galindo.

2.745—2.253

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL